

GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

María Elena, 06 de Febrero de 2017

DECRETO EXENTO N° 483/2017.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.-La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.-La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Los Términos de Referencia, IMME.
- 4.- La Situación de Fundamento
- 5.- La Cotización N° 103-A/16, de Contratista SG_EIRL
- 6.- El Decreto de Registro n° 1458/16 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2017.
- 7.-Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

1.-Apruébese la Contratación Directa de Contratista SG_EIRL, según lo establece la Ley n° 19.886, Ley de Compras Públicas, es factible la Contratación Directa través de la Modalidad Trato Directo, Según Ley n°19.886, conforme a lo estipulado en el artículo 10 N°7, prorroga de un contrato de suministro o contratación de servicios conexos y por tratarse de un monto inferior a 1000 UTM, con el siguiente detalle:

Contratista	Labor Encomendada	Monto
SG_EIRL	Mejoramiento Sala de Bombas Piscina Municipal	\$1.142.400 (IVA Incluido)

2.-Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, 31 02 004 104, Fondos de Propios.

3.-Informe a las Unidades Municipales que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


PRISCILA CHAMORRO VARGAS
Secretaria Municipal (s)


IVAN SOUBLETTE MANDIOLA
ALCALDE (S) DE MARIA ELENA

ISM/PCHV/CGC/cba

Distribución:

- Dpto. Administración y Finanzas, IMME
- Tesorería, IMME
- Proyectos, IMME, DAESM.
- Archivo, IMME.